



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 071 DEL 15 DE MARZO DE 2024

Por medio del cual se registra como contribuyente a la sociedad **AVRAT INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la sociedad **AVRAT INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.** Titular del **NIT: 900.842.236-9**, con domicilio Cra. 2 No. 8 – 146 CC Bocagrande, Ofi. 303, Cartagena, Bolívar, Colombia, a través de su representante legal la señora, **JUAN JOSE GARCIA ZUCCARDI**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 73.577.028**, mediante escrito radicado con **EXT-BOL-24-009913**, solicita registrarse como contribuyente, bodega de almacenamiento e introducir productos sujetos al impuesto al consumo de bebidas alcohólicas para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal suplente
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 071 DEL 15 DE MARZO DE 2024

Por medio del cual se registra como contribuyente a la sociedad **AVRAT INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

- i. Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica
- j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación
- k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la República
- l. Certificado de Antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción radicada por la sociedad **AVRAT INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.** Titular del **NIT: 900.842.236-9**, con domicilio Cra. 2 No. 8 – 146 CC Bocagrande, Ofi. 303, Cartagena, Bolívar, Colombia, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Contribuyente **AVRAT INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.** Titular del **NIT: 900.842.236-9**, con domicilio Cra. 2 No. 8 – 146 CC Bocagrande, Ofi. 303, Cartagena, Bolívar, Colombia, y crear bodega de almacenamiento autorizado mediante auto comisorio No. 013 del 27 de febrero de 2024, y los productos que se relacionan a continuación.

BODEGA

NOMBRE	DIRECCION
FLEX INDUSTRIAL SAS.	ZONA FRANCA LA CANDELARIA ETAPA 1 BODEGA G32-33

PRODUCTOS

PRODUCTO	CAP.	GDO	INVIMA	VIGENCIA
VINO TINTO - D.O RIBERA DEL DUERO – FINCA SANTA MARIA VATRAVIESO	240	14.2	2023L-0012052	11/01/2033
VINO TINTO CRIANZA – RIBERA DEL DUERO – VALTRAVIESO	180	14.5	2022L-0011550	27/04/2032
VINO TINTO RESERVA - D.O RIBERA DEL DUERO – FINCA LA ATALAYA VALTRAVIESO	120	15.6	2023L-0012117	10/02/2033
VINO BLANCO - D.O RUEDA VALTRAVIESO NOGARA	60	13.7	2023L-0012051	11/01/2033

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la crear de usuario y contraseña de acceso a la plataforma de Infoconsumo para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la sociedad **AVRAT INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.** Titular del **NIT: 900.842.236-9**, bodega de almacenamiento **ZONA FRANCA LA CANDELARIA ETAPA 1 BODEGA G32-33**





GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 071 DEL 15 DE MARZO DE 2024

Por medio del cual se registra como contribuyente a la sociedad **AVRAT INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.**, en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la sociedad **AVRAT INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.** Titular del **NIT: 900.842.236-9**, con domicilio Cra. 2 No. 8 – 146 CC Bocagrande, Ofi. 303, Cartagena, Bolívar, Colombia, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de Correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: comercial@avrat.com.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 15 día del mes de marzo de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Proyecto: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo.